

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) SALTA, 29 SET. 1980

Expte. Nº 25.190/75

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 47/48 del Departamento de Humanidades, del 21 de Julio último; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se otorgue equivalencia de materias al alumno Eduardo Víctor Retamoso, de la carrera del Profesorado en Historia (Plan 1969):

Que oportunamente el nombrado alumno solicitó equivalencias, habiéndosele acordado una equiparación total y una parcial por resolución Nº 78/76 del 19 de Marzo de 1976, recaída a Fs. 34, sin especificarse en la misma el plan de estudios correspondiente;

Que por resolución Nº 633/77 del 1º de Diciembre de 1977, obrante a Fs. 42, se le concedió equivalencia de la asignatura "Historia de América II" / de la carrera de Historia (Plan 1975);

Que los profesores de las catedras "Historia de América (Período Hispánico)", Historia Medieval" e "Introducción a la Geografía", han informado que corresponde otorgarle al recurrente esas equivalencias para el plan de estudio / 1969;

Que el Departamento de Humanidades aconseja el otorgamiento de / esas equiparaciones y se deroguen las resoluciones Nos. 78/76 y 633/77;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N_{\bullet}° 22,207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eduardo Víctor RETAMOSO, equivalencia de las siguientes materias para la carrera del Profesorado en Historia (Plan 1969) del Departamento de Humanidades, por las asignaturas que en cada caso se indica y que el mismo aprobara en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, según constancias obrantes a Fs. 3 y 4:

- INTRODUCCION A LA GEOGRAFIA por "Introducción a la Geografía".

- HISTORIA DE AMERICA (Período Hispánico) por "Historia de América (Período Hispánico.

- HISTORIA MEDIEVAL por "Historia Medieval".

ARTICULO 2°.- Derogar las resoluciones Nos. 78/76 y 633/77, recafdas a Fs. 34 y 42, respectivamente, conforme a lo solicitado por el Departamento de Humanidades.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE SECRETARIA ACADEMICA Dr. AGUSTIN GONZAVEZ DEL PINO